DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 27/2021
CONTRATACION DIRECTA N° 22/2021, ID N° 396.953.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación a ***Contratación Directa N° 22/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA U.N.C."***, con ***ID N° 396.953.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 016/2021** de fecha 22 de enero del 2021, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Miembro).
4. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
5. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro).
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **25 de junio del 2021**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESA	OFERTAS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5.	Por el Total	**Gs. 70.078.250.-**
RK - RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN. RUC 4943157-9.	Por el Total	**Gs. 57.711.500.-**
PINTURERIA & CONSTRUCTORA ALFRED - BLANCA FLORA OCAMPO DE PATTENDEN. RUC 559096-5	Por el Total	**Gs. 70.078.250.-**
CONSTRUCTIVA - DISEÑOS - ARQUITECTURA - CONSTRUCCIONES – RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2.377.586-6.	Por el Total	**Gs. 78.322.750.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 63°** del **Decreto N° 2992/19** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LA OFERTA:

6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	AGFI CONSTRUC-CIONES	RK - RICARDO A. KUNERT COLMAN	PINTURERÍA & CONSTRUCTO-RA ALFRED	CONSTRUCTI-VA
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 27/2021
CONTRATACION DIRECTA N° 22/2021, ID N° 396.953.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Activo SIPE (Const. N° 1645842)	Cumple	Cumple
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios (**)	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple
9. Documentos legales.				
a. Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Activo SIPE (Const. N° 1645842)	Activo SIPE (Const. N° 1646363)	Activo SIPE (Const. N° 1646350)
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Activo SIPE (Const. N° 1646348)	Activo SIPE (Const. N° 1645842)	Cumple	Activo SIPE (Const. N° 1646350)
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica	Activo SIPE (Const. N° 1646363)	No Aplica
b. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
c. Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
7. Capacidad Financiera. 7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:				
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
c) IVA General de los años 2018 y 2019, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
d) Formulario 106 de los años 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
e) Formulario 104 de los años 2018 y 2019 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	No Cumple	No Cumple	Activo SIPE (Const. N° 1646363)	Cumple
7. Experiencia requerida. 1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:				
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	No Cumple	No Cumple	Activo SIPE (Const. N° 1646363)	Cumple
b) Constancia de RUC emitida por la SET.	Activo SIPE (Const. N° 1646348)	Activo SIPE (Const. N° 1645842)	Cumple	Activo SIPE (Const. N° 1646350)
c) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Activo SIPE (Const. N° 1645842)	Cumple	Cumple
8. Capacidad técnica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Seguidamente, de conformidad a la disposición contenida en el **punto 2)** del **Art. 63° del Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones**

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 27/2021
CONTRATACION DIRECTA N° 22/2021, ID N° 396.953.

Públicas" y el **Art. 62° del Decreto N° 2992/19**, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de las mismas.

La evaluación se realizó **por el total**, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúna las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad administrativa afectada, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menor precio, según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	ORDEN	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
RK - RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN. RUC 4943157-9.	Empresa **con la mejor oferta.**	**Gs. 57.711.500.-**
PINTURERIA & CONSTRUCTORA ALFRED - BLANCA FLORA OCAMPO DE PATTENDEN. RUC 559096-5.	Empresa **con la 2da. mejor oferta.**	**Gs. 70.078.250.-**
AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5.	Empresa **con la 2da. mejor oferta.**	**Gs. 70.078.250.-**
CONSTRUCTIVA - DISEÑOS - ARQUITECTURA - CONSTRUCCIONES – RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2.377.586-6.	Empresa **con la 3ra. mejor oferta.**	**Gs. 78.322.750.-**

Por otro lado, se deja constancia que las empresas AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5, y CONSTRUCTIVA - RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2.377.586-6; han presentado sus respectivas constancias del "Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional", que les permiten acceder al beneficio del margen de preferencia nacional de acuerdo a la legislación vigente.

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa RK - RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN. RUC 4943157-9; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 63°** del **Decreto N° 2992/19** se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

A fin de proseguir con la evaluación de la oferta presentada; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 59°** y **62°** del **Decreto N° 2992/19**; ha resuelto solicitar a la empresa RK - RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN. RUC 4943157-9, el desglose de los precios ofertados; considerando que la oferta presentada por la firma se encuentra por debajo del precio referencial, según el cuadro demostrativo del análisis de la planilla de oferta:

Ítem	Precio Referencial	CANT.	TOTAL	25% por Debajo	15% por Encima	RK - RICARDO A. KUNERT C. Precio Unit.	RK - RICARDO A. KUNERT C. TOTAL
1	18.500	310	**5.735.000**	-13.875	21.275	12.950	4.014.500
2	350.000	4	**1.400.000**	-262.500	402.500	245.000	980.000
3	110.000	385	**42.350.000**	-82.500	126.500	77.000	29.645.000
4	20.000	88	**1.760.000**	-15.000	23.000	14.000	1.232.000
5	700.000	1	**700.000**	-525.000	805.000	490.000	490.000
6	80.000	100	**8.000.000**	-60.000	92.000	56.000	5.600.000
7	5.000.000	1	**5.000.000**	-3.750.000	5.750.000	3.500.000	3.500.000

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 27/2021
CONTRATACION DIRECTA N° 22/2021, ID N° 396.953.

8	9.500.000	1	**9.500.000**	-7.125.000	10.925.000	6.650.000	6.650.000
9	6.500.000	1	**6.500.000**	-4.875.000	7.475.000	4.550.000	4.550.000
10	1.500.000	1	**1.500.000**	-1.125.000	1.725.000	1.050.000	1.050.000
			82.445.000				**57.711.500**

Ítems	Precio Referencial Total	25% por Debajo del precio referencial	15% por Encima del precio referencial	RK - RICARDO A. KUNERT C TOTAL	Precio ofertado en relación al precio referencial en %	Diferencia por debajo del precio referencial en %
1 al 10	**82.445.000**	-61.833.750	94.811.750	57.711.500	70 %	30 %

En este orden; se ha cursado la **Nota N° 69/2021** de fecha 02 de julio del 2021, solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de *"una explicación detallada de la composición de los precios ofertados"* en los **Ítems 01 al 10** respectivamente; considerando lo establecido en el **punto 3. "Análisis de los precios ofertados"** del apartado *"REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION"* de la **Carta de Invitación**, concordante con el **numeral 1.** del **Art. 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020,** que dispone *(...En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación...).*

En respuesta a la solicitud realizada la empresa RK - RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN, RUC 4943157-9, ha remitido vía correo institucional en fecha 03 de julio del 2021 el desglose de los precios, en donde se exponen el detalle de la composición de los precios ofertados (por debajo del precio referencial) de los ítems 01 al 10.

Seguidamente se ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, y una vez analizadas la composición de los precios que se encuentran por debajo del veinte y cinco por ciento (25%) del precio referencial, presentada por la empresa RK - RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN. RUC 4943157-9. Y atendiendo, que los precios referenciales establecidas por la convocante fueron elaborados conforme a los procedimientos estipulado en el **Art. 1°** de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" y su **Anexo** "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; y que los mismos se encuentran enmarcados dentro de lo dispuesto por el **Art. 3°** de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020,** donde requiere el establecimiento de *"...precios de referencias razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia."*. Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda descalificar** a la firma **RK - RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN. RUC 4943157-9;** teniendo en cuenta que la oferta presentada por la empresa se aparta sustancialmente del precio de referencia preparado por la convocante y los mismos no se ajustan con las exigencias de lo establecido en la Carta de Invitación; por lo que, a criterio del comité dichos precios son inaceptables. Por consiguiente, se recomienda en considerar la propuesta de las empresas posicionadas con la *2da. mejor oferta* en el presente llamado.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 27/2021
CONTRATACION DIRECTA N° 22/2021, ID N° 396.953.

Habiéndose observado la condición de igualdad en precios de las ofertas presentadas por las empresas AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5; y PINTURERIA & CONSTRUCTORA ALFRED - BLANCA FLORA OCAMPO DE PATTENDEN. RUC 559096-5, se procede a realizar el desempate correspondiente, conforme a lo estipulado en la Carta de Invitación y las normas pertinentes.

Prosiguiendo con la evaluación de las propuestas de los oferentes; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 59°** y **62°** del **Decreto N° 2992/19**; ha resuelto solicitar a la Empresa **PINTURERIA & CONSTRUCTORA ALFRED - BLANCA FLORA OCAMPO DE PATTENDEN. RUC 559096-5;** la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta ha sido omitida; según se puede observar en el cuadro de verificación (y que los mismos no se encuentran disponibles en el SIPE). En este orden; se ha cursado a la empresa la **Nota CEO N° 70/2021** de fecha 02 de julio del 2021; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar; conforme a lo establecido en el **punto 4.** *"Certificado de Producto y Empleo Nacional"* del apartado *"REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"* de la Carta de Invitación; y
- El *"Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS"*, a fin de realizar el análisis de respectivo; según requerimientos del **punto 7.** *"Capacidad Financiera. 7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:"* del apartado *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"* de la Carta de Invitación.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa PINTURERIA & CONSTRUCTORA ALFRED - BLANCA FLORA OCAMPO DE PATTENDEN. RUC 559096-5; ha remitido vía correo institucional en fecha 06 de julio del 2021, los siguientes documentos: Certificado de Producto y Empleo Nacional (CERTIFICADO N° 107584, actividad " SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION ") y el Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación; y una vez analizado los documentos presentados por la misma; se observa que la firma ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de las documentaciones requeridas.

Por consiguiente, a fin de determinar la solvencia y la mejor calificada entre las empresas cuyas ofertas se encuentran con igual de precios; el Comité de Evaluación de Ofertas, ha procedido conforme se establece en la Resolución DNCP N° 2567/2016 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE DESEMPATE PARA SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03. Observando de esta manera que la empresa PINTURERIA & CONSTRUCTORA ALFRED - BLANCA FLORA OCAMPO DE PATTENDEN. RUC 559096-5; ha sido beneficiado con el **inc. b.** *"El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año"* del **Art. 2.** la Resolución DNCP N° 2567/2016.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 27/2021
CONTRATACION DIRECTA N° 22/2021, ID N° 396.953.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa **PINTURERIA & CONSTRUCTORA ALFRED - BLANCA FLORA OCAMPO DE PATTENDEN. RUC 559096-5,** como la oferta más baja en precios; por tanto, y de conformidad a lo establecido en el apartado *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"* de la **Carta de Invitación**, el **Decreto N° 2992/19**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos y condiciones referentes a: (2) **Calificación Legal**; (7) **Capacidad Financiera**; (7) **Experiencia requerida** y (8) **Capacidad Técnica**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PINTURERIA & CONSTRUCTORA ALFRED
2) CALIFICACIÓN LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.	Cumple
7) CAPACIDAD FINANCIERA	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. **Deberá ser igual o mayor que 1**, en promedio, en los años 2018 y 2019.	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total. **No deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los años 2018 y 2019.	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2018 y 2019, **no deberá ser negativo.**	Cumple
7) EXPERIENCIA REQUERIDA	
Demostrar la experiencia en construcciones y/o reparaciones varias de edificios con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2019 y/o 2020 años.	Cumple
8) CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa **PINTURERIA & CONSTRUCTORA ALFRED - BLANCA FLORA OCAMPO DE PATTENDEN. RUC 559096-5**:

			Año 2019		**Año 2018**		**TOTAL**	**PROMEDIO**
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	887.515.490 / 0	+	581.409.032 / 0	=	1.468.924.522 / 0	**100**
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=	0 / 987.290.047	+	0 / 715.241.969	=	0 / 1.702.532.016	**0**
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	=	267.435.362 / 123.706.279	+	298.579.613 / 123.706.279	=	566.014.975 / 247.412.558	**2,29**

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACION LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa PINTURERIA & CONSTRUCTORA ALFRED - BLANCA FLORA OCAMPO DE PATTENDEN. RUC 559096-5; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40°** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20°**, **inciso "w"**, de la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**", declaración que forma parte del formulario de oferta.

Asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40, Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas", con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del SINARH, en donde se corrobora que la propietaria de la firma **PINTURERIA & CONSTRUCTORA ALFRED**, la **Sra. Blanca Flora Ocampo De Pattenden** con

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 27/2021
CONTRATACION DIRECTA N° 22/2021, ID N° 396.953.

C.I. N° 559.096, no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el citado artículo.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2018 y 2019; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio Así mismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA** manifestada por la empresa (*en copias simples de contratos y/o facturaciones, ejecutados en los años 2019 y/o 2020).*

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y de conformidad al **Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19** "*…La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato…*", concluye que la firma **PINTURERIA & CONSTRUCTORA ALFRED - BLANCA FLORA OCAMPO DE PATTENDEN. RUC 559096-5,** cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27°, 28° y 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Artículos 60°** al **65°** del **Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

- **PINTURERIA & CONSTRUCTORA ALFRED - BLANCA FLORA OCAMPO DE PATTENDEN. RUC 559096-5:** por el total de la suma de **Gs. 70.078.250** (Son guaraníes: Setenta millones setenta y ocho mil doscientos cincuenta).

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **doce días del mes de julio del año dos mil veinte y uno,** en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Mg. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción